



ACUSE



Oficio No. CONAMER/21/3475

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Derogación del numeral 11.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre - Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2011"**.

Ref. 10/0033/290721

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2021

ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Derogación del numeral 11.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre - Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2011"**, así como a su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 29 de julio de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 27, fracción XI y 71 de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizado el anteproyecto, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR correspondiente, toda vez que el mismo únicamente tiene por objeto derogar el numeral 11.9 relacionado con las pruebas que, conforme a la regulación vigente se realizan en grúas para arrastre, así como en grúas de arrastre y salvamento, derivado de lo cual dichas pruebas quedan sin efecto, por lo que los particulares ya no se encuentran obligados a su realización.

Lo anterior, se confirma con la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SCT en el formulario de exención de AIR, toda vez que el anteproyecto en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, en virtud de que su propósito es derogar obligaciones vigentes sin establecer requisitos adicionales a los ya establecidos. En virtud de lo anterior, la CONAMER resuelve que con la emisión de la propuesta

¹ <https://187.217.44.157/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Cabe señalar que, esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria en los términos en que fue presentada a la CONAMER, sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por lo expuesto, la SCT puede continuar las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FIAR

Última hoja, 2 de 2 páginas de la Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "Derogación del numeral 11.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre - Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2011".

³ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

